



Alcaldía Mayor de Tunja
Distrito Histórico y Cultural



RESOLUCIÓN No. **00647** de 2010
(**01 OCT. 2010**)

Por la cual se fija el Calendario Académico general "A" correspondiente al año lectivo 2011 para los Establecimientos Educativos de Educación Formal del Municipio de Tunja.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE TUNJA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Resolución 017 del 2003 del despacho del Señor Alcalde; Decreto Nacional 1850 de 2002 y Ley 715 de 2001, Ley 115 de 1994 y Decreto 1373 de 2007 y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Tunja fue certificado por el Ministerio de Educación Nacional, para administrar la educación, mediante la Resolución N° 2755 del 3 de diciembre del 2002.

Que la ley 115 de 1994, capítulo 4 del título IV, artículo 86, dentro de los temas de organización administrativa del servicio educativo, establece la flexibilidad del calendario académico.

Que la ley 715 del 2001 asigna a los Municipios Certificados la competencia de organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción.

Que el Ministerio de Educación Nacional expidió el Decreto 1373 del 24 de abril de 2007, estableciendo una semana de receso de vacaciones para los estudiantes, y de desarrollo institucional para los Docentes y Directivos Docentes, en la semana anterior al día feriado en que se conmemora el descubrimiento de América.

Que de acuerdo con el artículo 14 del decreto 1850 de 2002, las entidades territoriales, certificadas expedirán cada año y por una sola vez el calendario académico para todos los establecimientos educativos estatales de su jurisdicción.

En mérito a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Calendario Escolar: Fijar para el Municipio de Tunja como entidad certificada, el calendario académico General "A" correspondiente al año lectivo 2011 de conformidad con las orientaciones dadas en el decreto 1850 de 2002, el cual será adoptado por RESOLUCIÓN No. **00647** de 2010. Por la cual se fija el calendario académico general "A" correspondiente al año lectivo 2011 para los establecimientos educativos oficiales y privados de educación formal del Municipio de Tunja



Alcaldía Mayor de Tunja
Distrito Histórico y Cultural

00647

01 OCT 2010



Los establecimientos educativos que ofrecen educación formal en los niveles de Preescolar, Básica, Media y Ciclo Complementario que funcionan en el Municipio de Tunja.

ARTICULO SEGUNDO: Organización de actividades y distribución de Tiempos. El Calendario Académico General "A" correspondiente al año lectivo 2011, destinado a la ejecución del Proyecto Educativo Institucional PEI de los establecimientos Educativos Oficiales, que ofrecen Educación Formal en el Municipio de Tunja estará enmarcado dentro de las siguientes fechas

1. PARA DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES:

- **Presentación de Docentes y Directivos Docentes** e iniciación de labores escolares 11 de Enero de 2011.
- **Actividades de Desarrollo Institucional:**
 - ✓ Una (1) Semana: del 11 al 14 de Enero del 2011.
 - ✓ Una (1) Semana del 18 al 22 de Abril de 2011.
 - ✓ Una (1) Semana del 13 al 17 de Junio del 2011.
 - ✓ Una (1) Semana del 10 al 14 de Octubre de 2011.
 - ✓ Una (1) Semana: Del 28 de Noviembre al 2 de Diciembre del 2011.
- **Iniciación de labores académicas año lectivo 2011:** 17 de Enero de 2011
- **Reiniciación de labores académicas año lectivo 2011:** Julio 5 de 2011
- **Vacaciones para Docentes y Directivos Docentes:**
 - ✓ **Dos (2) Semanas:** del 20 de Junio al 01 de Julio de 2011.
 - ✓ **Cinco (5) semanas:** a partir del 5 de Diciembre de 2011
- **Finalización de clases año lectivo 2011:** Noviembre 25 de 2011.

2. PARA ESTUDIANTES:

Los Estudiantes tendrán derecho a disfrutar de vacaciones o receso estudiantil por 12 semanas al año distribuidas así:

- ✓ Una (1) Semana: del 11 al 14 de enero del 2011
- ✓ Una (1) Semana: del 18 al 22 de abril 2011 (Semana Santa)
- ✓ Tres (3) Semanas: del 13 de junio al 01 de julio de 2011
- ✓ Una (1) Semana del 10 al 14 de octubre de 2011
- ✓ Seis (6) Semanas a partir del 28 de noviembre del 2011.





Alcaldía Mayor de Tunja
Distrito Histórico y Cultural

006 47

01 OCT. 2010



ARTÍCULO SEGUNDO: Las Instituciones Educativas presentarán a la Secretaría de Educación, a más tardar el 30 de Enero de 2011 el cronograma institucional de sus actividades a desarrollar en el 2011 para su estudio y aprobación.

ARTÍCULO TERCERO: El Calendario Académico general para las instituciones o centros educativos, privados de educación formal será fijado por cada establecimiento, atendiendo a los requerimientos de la jornada escolar establecidos por las disposiciones legales vigentes.

ARTICULO CUARTO: El Calendario Académico establecido para la vigencia 2011, no podrá ser modificado por autoridad diferente a la señalada por el artículo 15 de decreto 1850 del 2002

ARTICULO QUINTO: Vigencia La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

01 OCT 2010

Dado a los, días del mes de octubre de 2010

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCISCO ANTONIO PULIDO PULIDO
Secretario de Educación

Proyectó: DACH/CSM.

